ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA
SBP-AEPSAL-002-2024

2024F-11 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

MAYO
2024

ANÁLISIS DEL SECTOR[1].

2024F-11 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO MUNICIPIO DE CÚCUTA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** que tendrá por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
>
> "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.
Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La Ley 1014 de 2006, conocida en Colombia por impulsar el "EMPRENDIMIENTO" como una manera de pensar, actuar y orientarse hacia la creación de oportunidades que generen riqueza; centrando la forma de pensar y actuar en las posibles oportunidades, planteando una visión global que se adelanta mediante un liderazgo equilibrado que deja como resultado la creación de un valor que beneficie a una empresa, a la economía y a la sociedad. La misma define al "EMPRENDEDOR" como una persona con la capacidad de INNOVAR, generando bienes y/o servicios de una forma creativa, ética, responsable y efectiva, que le permita a su vez mantenerse en el tiempo.

En la actualidad, se encuentra un escenario socio económico complejo para el desarrollo de actividades económicas y comerciales de la población cucuteña; el alto índice de desempleo, la baja tasa de empleos formales, difícil acceso a las posibilidades de crecimiento y sostenibilidad por la falta de conocimiento, ingresos económicos y oportunidades que han generado incluso el desistimiento y cierre de muchos emprendedores.

Es por esto que, se hace necesario la disposición de abrir escenarios que permitan la interacción de los diferentes actores de los ecosistemas económicos y empresariales tanto locales como internacionales, con el fin de brindar oportunidades para el desarrollo de nuevas capacidades, promoción de servicios, actualización y la estimulación de procesos que permitan la transformación de las operaciones comerciales.
De esta manera, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Banco del Progreso ha venido desarrollando actividades para la formalización, empoderamiento, educación y conciencia financiera de los emprendedores y empresarios locales del Municipio mediante el desarrollo de talleres, promoción y difusión de los diferentes emprendimientos y empresas locales a través de ferias empresariales y vitrinas comerciales, acciones que han

permitido visibilizar y fortalecer los diferentes sectores de emprendedores de la ciudad, dentro del marco del proyecto del código BPIN 2020540010224 "DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

Además, la ejecución del proyecto DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", el cual se desarrolla mediante exposiciones, ofrece a los emprendedores la oportunidad de presentar sus productos y/o servicios a un público que podríamos categorizar como potenciales clientes, inversores y socios comerciales. A su vez el impulso dado a estas actividades a través de los diferentes medios de comunicación enmarca un aumento eficaz en la visibilidad, crecimiento y reconocimiento regional de las marcas participantes.

Que al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente:

> "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar. Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

> "(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013).

En este sentido, como se observa del texto constitucional, uno de los principios de la función administrativa es la eficacia; precepto éste que, para la materia que nos ocupa, resulta de capital relevancia, toda vez que se encuentra soportado en varios conceptos que, según consideraciones de la Corte Constitucional, se encuentran dentro de la Constitución Política, especialmente en lo que refiere a la 2° al señalar que:

> "(...) en el artículo 2o, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el artículo 365° como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos". (Et., al, 2013).

No obstante, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente

prestación de los servicios a su cargo". Por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315o constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo"

Para esto, el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con "…entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo…". en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Esta facultad se encuentra reglamentada por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5º; y por ende se requiere adelantar trámite en el sentido que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a programas y actividades de interés público previstas en el Plan Municipal de Desarrollo.

En este sentido, el artículo 365° constitucional, consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y, en consecuencia, es su deber asegurar su prestación eficiente, por lo que el concepto de servicio público en Colombia ha tenido un amplio desarrollo por parte de la jurisprudencia nacional. Durante su estudio, La Corte ha señalado que la noción de servicio público "(...) no corresponde sólo a una definición de orden formal, sino que en ella subyacen también aspectos materiales relacionados con el cumplimiento de los fines del Estado y el bienestar general de los asociados". (Corte Constitucional, sentencia C-378 de 2010), ampliando su definición como (…) "aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar a todos los habitantes del territorio nacional, de manera eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, en forma directa, o mediante el concurso de los particulares, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general que la sociedad demanda". (Corte Constitucional, sentencia C-075 de 1997)

Por su parte, con fundamento en lo dispuesto en la ley 1253 de 2008 dispone que las entidades territoriales deberán implementar programas y proyectos que permitan impulsar la política nacional de Competitividad y Productividad, con el objetivo de mejorar la productividad de las empresas y aumentar la competitividad de bienes y servicios en los mercados externos, fortaleciendo el sector productivo y generando un mayor valor agregado, incluyendo el concepto de transformación productiva como uno de sus ejes centrales.

Que, para promover la implementación de políticas que propendan por el cumplimiento de dichos aspectos

anteriormente mencionados, se expidió el Decreto municipal No. 0724 de 2018, por el cual se establecen las funciones de las secretarías de la alcaldía de San José de Cúcuta, y se dispuso que:

(…)

2. Dirigir y coordinar el desarrollo de estrategias para estimular las fuerzas productivas de los sectores secundario (industrial) y terciario (servicios), con el objeto de promover el bienestar de la comunidad mediante el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas.

(…)

5. Articular con las diferentes dependencias de la administración distrital y las demás instancias del orden nacional y departamental, la implementación de programas y recursos que apalanquen el desarrollo productivo del Municipio y fortalezcan sus capacidades productivas y comerciales.

(…)

7. Generar y coordinar la implementación de políticas públicas y programas orientados a la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación del Municipio de San José de Cúcuta como municipio competitivo.

8. *Dirige* y controla la adjudicación de recursos y créditos a la población más vulnerable del municipio de acuerdo a los parámetros establecidos.

9. *Dirección los programas de capacitación y formación del trabajo.*

10. *Dirigir y coordinar el diseño de mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del impulso y acompañamiento a la creación y posicionamiento de pequeñas y medianas empresas y /o fortalecimiento de las actuales.*

En este sentido, se puede inferir que: i) la Secretaría de Banco del Progreso cuenta con un componente indispensable que permite aplicar estrategias para el desarrollo productivo del municipio y apoyo al sector empresarial local en sus distintos sectores económicos, y ii) que el componente de competitividad a las MIPYMES con que cuenta la Secretaria de Banco de Progreso, permite que esta funcione como articulador estratégico para que las empresas puedan desarrollar habilidades para relacionarse y poder consolidarse en mercados externos y promover su internacionalización, característica inherente a una empresa competitiva para el mercado que aporta al impulso para la competitividad de un municipio.

Con el desarrollo de estos dos componentes, el Municipio dará cumplimiento en virtud del artículo 339 de la Constitución Política y el acuerdo municipal 05 del 27 de julio de 2020 a las metas del Plan de Desarrollo municipal "Cúcuta 2050

estrategia de todos", a través del componente 1 "CÚCUTA FRONTERA PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INCLUYENTE", permitiendo la implementación de acciones y estrategias que fomenten la reactivación económica, la formalización laboral y la generación de empleo, la productividad de empresas de diversos sectores productivos de la ciudad. Este proyecto permite dar cumplimiento a las metas de las secretarías Banco del Progreso de la alcaldía de San José de Cúcuta, las cuales contemplan dentro de su principal misión fomentar la competitividad y productividad del tejido empresarial, así como impulsar el acceso a nuevos mercados y la importancia de la internacionalización de los negocios locales.

Dentro de las políticas y lineamientos fijados el Plan de Desarrollo Municipal tiene líneas estratégicas de acción en el territorio, en las que se pretende fortalecer desde la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y de la Secretaría de Banco del Progreso para el mejoramiento del ecosistema empresarial, estableciendo al interior de la línea competitividad para el desarrollo económico, el programa Cúcuta crea y cree en su tejido empresarial, aduciendo como descripción básica que (Plan de Desarrollo Municipal, 2020):

> "*Ahora bien, debido a la transformación de las condiciones económicas a razón de la emergencia sanitaria que ha sufrido la nación y en consecuencia los municipios, se expidió el decreto presidencial 683 del 21 de mayo 2020, en el cual se menciona que "Dadas las grandes afectaciones en materia económica y laboral que se pueden provocar con ocasión a la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, la Organización Internacional del Trabajo -OIT-en el comunicado del 29 de abril de 2020- insta a los Estados a adoptar medidas urgentes para (i) estimular la economía y el empleo; (ii) apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos; (iii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo y, (iv) buscar soluciones mediante el diálogo social". (p. 209)"*

Aunado a lo anterior, según el informe emitido por FEDESARROLLO[1] sobre estudios de los impactos económicos de las ferias, que permiten estimar el flujo de dinero generado y efectos directos e indirectos, se manifiesta que las ferias y exposiciones comerciales representan internacionalmente uno de los instrumentos más importantes de las estrategias de mercadeo de las empresas. Su relevancia se ve reflejada en el número de eventos que anualmente se celebran en la mayoría de los países del mundo, teniendo en cuenta que tiene un impacto comercial microeconómico, es decir, el beneficio comercial directo a los expositores y visitantes, pues también se considera que ejerce un "efecto acelerador" sobre las economías de las ciudades donde se celebran, impulsando el desarrollo urbano y regional "a través de las inversiones en infraestructura y recintos feriales, por una parte, y del gasto generado por los expositores, visitantes, organizadores y empresas se servicios auxiliares, por otra".

Para ello es fundamental seguir construyendo las condiciones para fortalecer los sectores económicos a través de mecanismos de identificación como parte de un proceso productivo, y así pensar en grande, acceder a la innovación y crecer, todo con base en un modelo claro de desarrollo, en el que todos los sectores de la economía regional coincidan. Si el país se ha abierto al libre mercado, la transformación productiva y el fortalecimiento de las empresas son labores impostergables, y para esto será definitivo desarrollar acciones articuladas que generen capacidades para competir en una economía que no tiene fronteras, que nos exige modernizarnos y asumir sin más dilaciones los retos que entraña. Los nuevos escenarios geopolíticos que influyen en la ciudad de Cúcuta y que ha generado un bajo dinamismo de la economía en la frontera, ha ocasionado una profunda reflexión sobre la situación de nuestros ciudadanos, esto ha hecho que se empiecen a conformar

Que la Secretaria del Banco del Progreso formuló y viabilizó el proyecto "DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" con Código BPIN 2020540010224; cuyo objetivo consiste en Apoyar la realización de eventos que promocionen las actividades económicas y turísticas del Municipio de San José de Cúcuta y dentro del componente 1.1 Servicios de gestión para generación y formalización del empleo, en el cual se establecieron las siguientes actividades: 1.1.1 - Desarrollar actividades para la realización de eventos que promocionen los diferentes sectores económicos y turísticos del Municipio de San José de Cúcuta(*)

Que, dentro de los principios rectores para profundizar la democracia está el de la transparencia como garantía en el manejo de todos los recursos. Por su parte en lo que refiere a la Secretaría de Banco del Progreso tiene como propósito principal la formulación, aplicación y evaluación de las políticas, planes y programas relacionados con mecanismos de asistencialismo productivo a la población que lo requiere en el Municipio de San José de Cúcuta.

El análisis técnico señalado en la MGA del Proyecto mencionado señala que:

> Fomentar y propiciar encuentros empresariales intersectoriales a través de escenarios como festivales, ferias y eventos en los cuales se estimule el relacionamiento entre actores de diferentes sectores de nivel local con entidades y organizaciones nacionales, transnacionales e internacionales así como cumbres de Ministerios y demás actores públicos y privados, de manera que esta interacción afecte positivamente el desarrollo y fortalecimiento de empresarios y emprendedores con el fin de generar alianzas estratégicas tanto para el desarrollo propio de la naturaleza de los actores, como generar posibles inversiones en infraestructura.
>
> Teniendo en cuenta que se busca desarrollar proyectos logísticos necesarios para conectar al Municipio con resto del país, mediante el fortalecimiento de la comunicación de rutas con otros municipios, entendiendo que la conectividad es un eje principal para el desarrollo competitivo de los municipios. Así mismo, estos escenarios de interacción empresarial, turística y emprendimientos, se conviertan en puente para estimular el mejoramiento de ecosistemas productivos para sectores vulnerables de la población, en especial, puedan ser el lugar de desarrollo de ideas productivas tanto para los locales como para fenómenos prolongados como lo es la migración en una zona de frontera en la cual concurren migrantes pendulares y regulares y nacionales retornados que se convirtieron en actores visibles de la economía y la dinámica del mercado propio del Municipio de San José de Cúcuta.

Para poder impactar de manera adecuada en el medio y competir en el mercado, es necesario interactuar de forma sinérgica con otras organizaciones. Esto implica considerar aspectos como la cadena de valor e identificar el eslabonamiento más conveniente de cada unidad productiva y las posibilidades de integración horizontal y vertical que esta posee. Este tipo de integración es esencial, en lo fundamental, para MiPymes como las presentes en industrias como la de la cerámica y en lugares como la ciudad de San José de Cúcuta.

La integración hacia adelante es, al parecer la fórmula para romper el paradigma y mejorar la posición competitiva de las empresas basadas en un acercamiento al consumidor final, un manejo racional de recursos a lo largo de la cadena que conforma la producción,la consolidación significativa de los canales de distribución, la retroalimentación directa

con el mercado y la minimización de losriesgos; [estas] son algunas de las ventajas que la integración hacia delante proporciona en la búsqueda de competitividad.

Que, en el marco del cumplimiento de esta actividad, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos.

La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva entérminos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el municipio adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en elproyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Que este asocio, le permite al Municipio la combinación de recursos financieros, humanos y materiales para la implementación de este programa que brinda un beneficio a esta comunidad de emprendedores de manera más efectiva y eficiente; generando un alto impacto social, desde la optimización de los recursos públicos, el aumento en la participación activa de la ciudadanía, como elalcance poblacional e impacto en comunidades, barrios y sectores que de otra manera se encuentren fuera de su alcance; que la experiencia de esta entidad sin ánimo de lucro, conforme a su misionalidad, brinda al Municipio la experiencia y conocimiento en
áreas específicas en la educación, capacitación, impulso y promoción de estas actividades que permita una mejora en la calidad de los servicios para ofrecer, beneficiándose así del cumplimiento de objetivos comunes.

2. FORMA DE SATISFACER UNA NECESIDAD.

De acuerdo a la necesidad establecida, se hace necesario contratar instituciones, corporaciones, fundaciones que se encuentren enmarcadas en Promover el desarrollo y fomento empresarial de la población objeto que se atiende, en el cumplimiento de sus actividades podrá promover, desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos.

El proceso a ejecutar se regula en el procedimiento definido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que define:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

En razón a ello, la Secretaría del Banco del Progreso y realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica que permitiera llevar a cabo el desarrollo de las actividades señaladas, encontrándose viable toda vez que se enmarca dentro de las actividades a ser ejecutadas en el marco de las actividades que impulsen el desarrollo a un interés general, que a su vez nos lleva a cumplir con las actividades misionales del municipio establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, al ser un incentivo para estimular la participación de la comunidad en el evento, y que a su vez fomenta los procesos de internacionalización y consolidación de mercados externos en el municipio de Cúcuta apoyo al desarrollo de capacidades de productividad y competitividad de las empresas de Cúcuta

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC:

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO MUNICIPIO DE CÚCUTA**, utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de este **CONTRATACION DIRECTA**, la cual está interesada en una **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

El objeto a contratar consiste en la prestación de un servicio y de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080 de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
F801419	Exhibiciones y ferias comerciales
F931415	Desarrollo y servicios sociales
F861017	Servicios De Capacitación Vocacional No Científica.
F801416	Actividades De Ventas Y Promoción De Negocios

4. ANALISIS ECONOMICO.

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.
En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

A continuación, en la ilustración 1 mostramos el Producto Interno Bruto de Colombia y su decrecimiento de 6,8% para el año 2020. En aspectos generales, para el año 2019 el Producto

Interno Bruto crece 3,3%, en su serie original, respecto al año 2018, mientras que para el año 2020 el Producto Interno Bruto decrece 6,8% con respecto al año 2019.

Ilustración 1: Tasas de crecimiento en volumen en el Tercer trimestre 2023pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Administración pública y defensa

Tasas de crecimiento en volumen Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

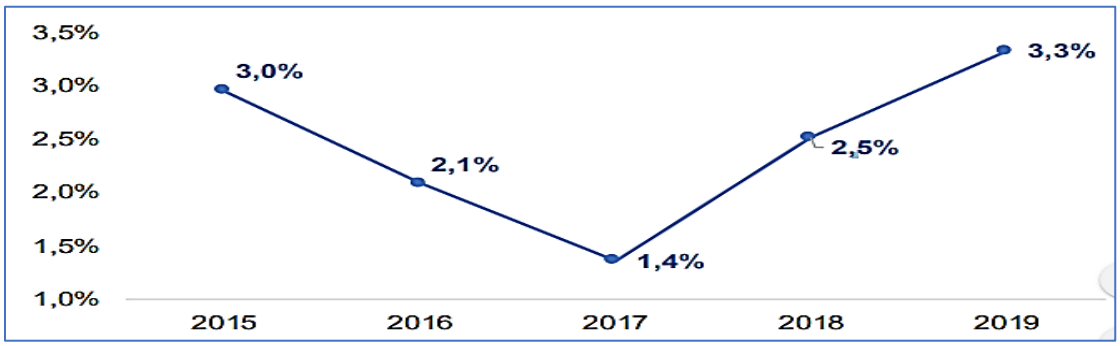
En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación crece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,5%.
- Educación crece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 1,3%

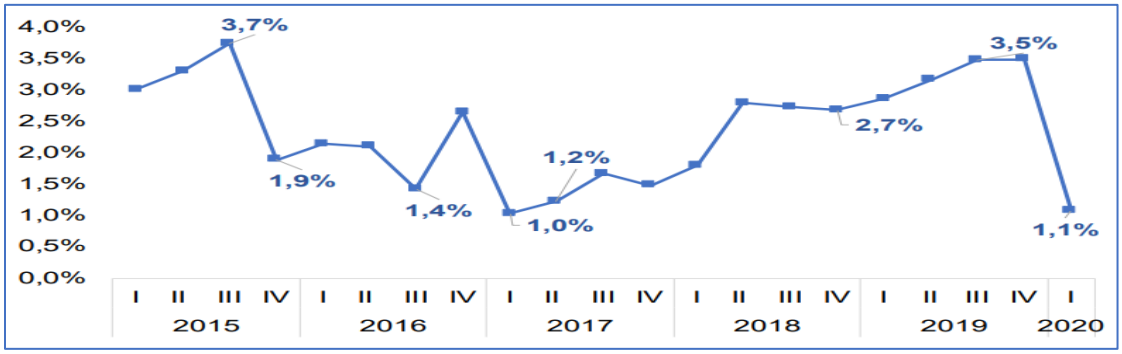
C. Comportamiento del Producto Interno Bruto - Variación anual 2015-2019 (%)



Fuente: DANE

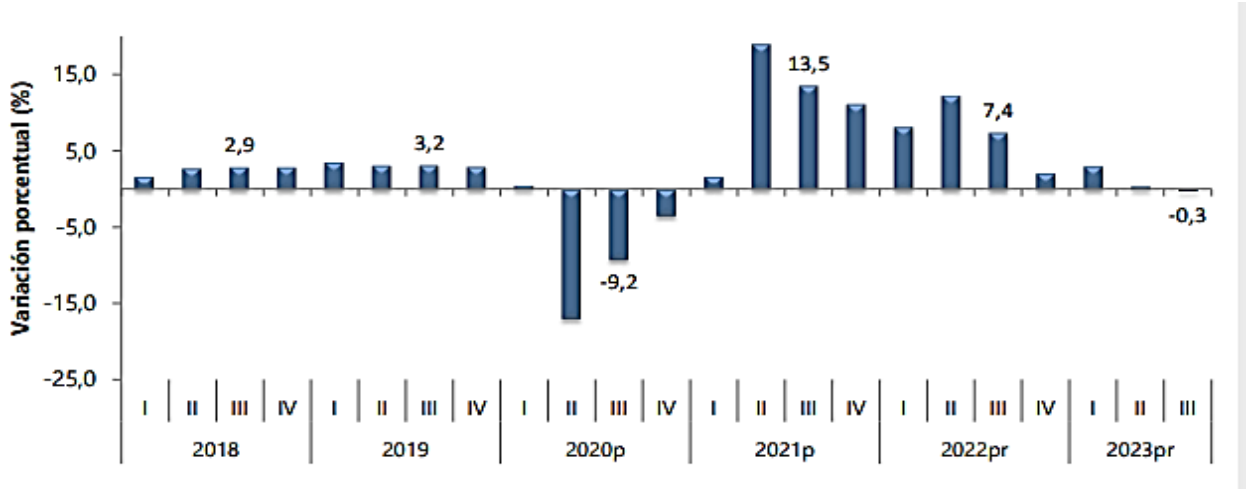
D. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2018-I / 2023pr -III

Comportamiento del Producto Interno Bruto Trimestral - (%) 2015-I / 2023-III



Fuente: DANE

La desaceleración del primer trimestre de 2020 es la más alta registrada desde el primer trimestre de 2017 cuando la variación del PIB trimestral fue del 1%. Solo en marzo de 2020, la actividad económica cayó casi 5%, teniendo en cuenta que en el tercer mes del año comenzó el confinamiento nacional para mitigar la expansión de la pandemia, lo cual frenó gran parte de las actividades en el país, lo cual comenzó a recuperarse en el II trimestre de 2021 y ha vuelto a reducirse y pasar a -0,3 en el II trimestre de 2023



Fuente: DANE, Boletín Técnico 15nov2023

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)-

Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen1, Tercer trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023^{Pr}-III / 2022^{Pr}-III	2023^{Pr}/ 2022^{Pr}	2023^{Pr}-III / 2023^{Pr}-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	1,4	1,1
Formación bruta de capital[3]	-33,5	-22,5	-4,4
Exportaciones	4,2	3,6	2,4
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Boletín técnico 15 nov-2023 DANE

A. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN 2023

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto decrece 0,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,0%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 0,2% a precios corrientes.
Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

B. PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital decrece 33,5%.
- Exportaciones crecen 4,2%.
- Importaciones decrecen 21,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,2%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 4,4%.
- Exportaciones crecen 2.4%.
- Importaciones crecen 3,7%.

PIB por actividad económica 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023Pr-III / 2022Pr-III	2023Pr/ 2022Pr	2023Pr-III / 2023Pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Boletín técnico 15 nov-2023 DANE

Otro de los puntos a destacar es la tendencia alcista de varios sectores durante los últimos años. Entre ellos se encuentran el de suministro de electricidad, gas y agua; el de comercio al por mayor y al por menor, el de actividades financieras y el de administración pública. Por el contrario, y a pesar del crecimiento negativo del sector de construcción en 2019 de -2,0%, su promedio de crecimiento de los últimos 5 años fue positivo y se ubicó en un 1,1% a final del primer trimestre de 2020.

SECTOR SERVICIOS

Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país.
En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo al objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios.

En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

Variación año corrido de ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - octubre 2022p / enero - octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	1,5	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,5	13,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,9	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-6,4	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	15,2	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,8	10,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,5	-8,3	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,5	0,9	15,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,6	2,5	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,1	3,4	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	4,9	12,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,9	-3,9	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	-2,8	12,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,6	2,7	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	5,2	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,7	15,7

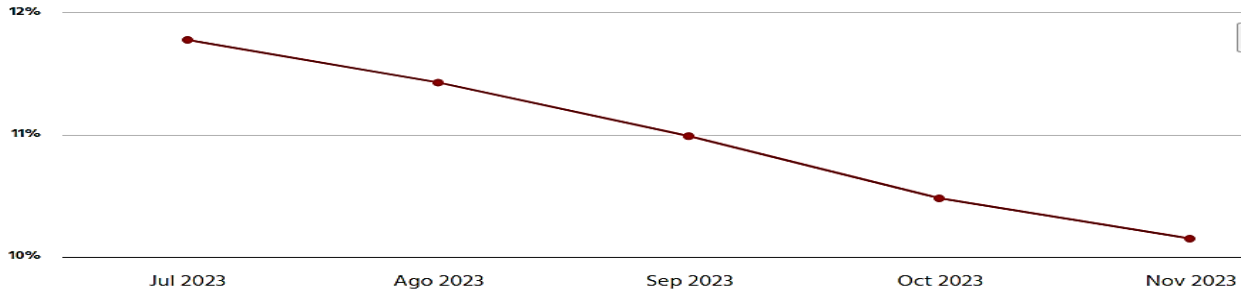
Como se evidencia en la tabla anterior, en el período entre enero-octubre de 2022 y enero-octubre de 2023 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificio, (Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130) presentó un incremento de 8,9% en los ingresos y 16% en los salarios pero disminuyó -3,9% en el total del personal ocupado, destacándose el incremento de las actividades de inmobiliarias, alquiler de maquinarias y equipo (19,6%) y salud humana con internación (15,7%) y sin internación (16,8%). Por el contrario, los sectores que en marzo de 2020 presentaron las mayores caídas en sus ingresos fueron el de telecomunicaciones (-1,5% por ingresos), (-8,3% por personal ocupado), el incremento de producción de películas (32% por ingresos), (15,2% por personal ocupado).

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato que se incluye dentro del grupo de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificio, éste que fue uno de los grupos que presentó el mayor incremento en los ingresos (8,9%) frente al periodo de enero a octubre de 2022.

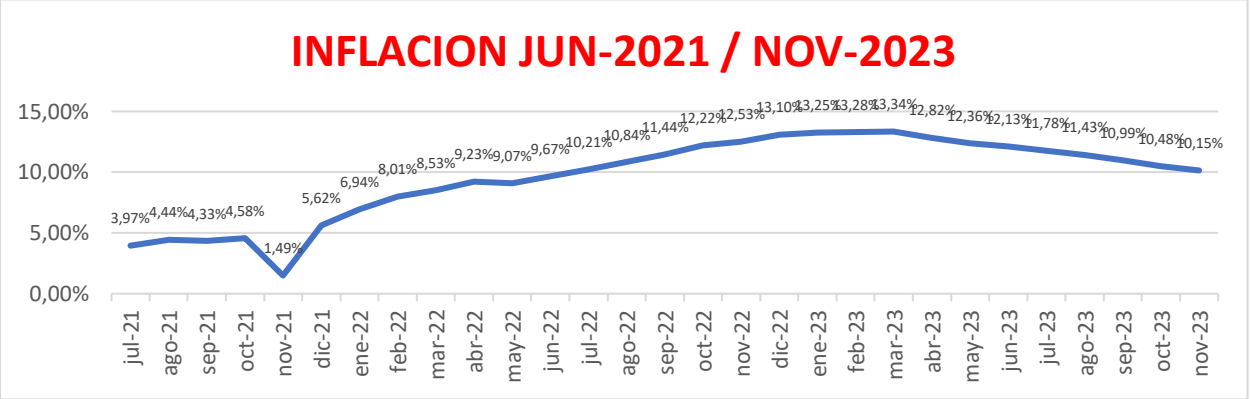
La variación negativa de estos subsectores ha estado asociada a la desaceleración del total de la economía, lo anterior debido a los encadenamientos productivos que se producen entre los diferentes sectores de actividad económica.

OTRAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

INFLACIÓN



Fuente: ANIF. https://www.anif.com.co/tipo-indicador/inflacion-anual/



Datos de ANIF

La división de los sectores económicos realizada por la economía clásica, se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren en cada uno de los sectores de la economía, sin embargo cuenta con una clasificación análoga, por lo tanto el sector terciario definido descrito también contiene el sector de comercio en el cual se encuentra enmarcado el presente proceso de contratación, según la descripción que al respecto realiza el DANE y el Banco de la República.

Por otra parte, se encuentra que el Banco de la República define el Producto Interno Bruto como el total los bienes y servicios producidos en un país en un periodo de tiempo determinado en el cual se tienen en cuenta todas las ramas de la actividad económica del país, es decir que para

el cálculo del PIB se debe tener en cuenta el comportamiento que ha tenido cada una de estas ramas.

La fortaleza de la economía colombiana se fundamenta en importantes transformaciones en lo económico, político y social. Cambios que el país puede mostrar con cifras contundentes. Inversiones altas o fuertes en infraestructura, la construcción de vías de cuarta generación, las cuales son el motor impulsor de las economías departamentales.

Informa el DANE que, por primera vez en sus datos históricos, la inflación en Colombia fue de 1,61% la más baja en comparación al 2,03% calculada para el año de 1955, cuando el país inicio la medición. La educación fue el rubro que registró la mayor variación mensual y anual a la baja, con una caída de 2,11% y 7,2%, respectivamente. De acuerdo con la entidad que lidera Juan Daniel Oviedo, el costo de vida de los colombianos se incrementó el año pasado 1,61%, una cifra 2,2 puntos porcentuales inferior al dato de 3,80% reportado en 2019 y también muy por debajo de la meta de largo plazo de 3% del Banco de la República.

En la ilustración 2 observamos la serie histórica de la inflación anualizada en Colombia desde el año 1995 al año 2020.

Ilustración 2: Serie histórica de la inflación anualizada.



Fuente: DANE / Gráfico LR – ER.

Al analizar meses del principio de 2020, el Producto Interno Bruto (PIB) se desplomó un 8,1% en el acumulado entre enero y septiembre. Este ajuste en los precios de los bienes y servicios de la economía colombiana, fue iniciado principalmente por el efecto que provocó sobre el país las medidas de confinamiento obligatorio de la población entre marzo y agosto para tratar de controlar el contagio de covid-19, que derivó en una recesión de la economía, el cierre de empresas y el repunte del desempleo. La tasa de desempleo en Colombia se ubicó en 15,9% en 2020, lo que significa un aumento de 5,4 puntos porcentuales más frente al 10,5 % de 2019, informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Con respecto al Índice de Precios al Consumidor (IPC), es una medida del cambio donde ocurren variaciones, en el precio de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares en Colombia, el cual es conocido como "canasta".

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,02	0,14
Arriendo imputado	0,74	0,09
Frutas frescas	7,58	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Arriendo efectivo	0,74	0,07
Gas	3,57	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,07	0,02
Combustibles para vehículos	0,42	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,64	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	2,70	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En marzo de 2024 en comparación con febrero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,02%), arriendo imputado (0,74%), frutas frescas (7,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), arriendo efectivo (0,74%), gas (3,57%), servicios relacionados con la copropiedad (2,07%), combustibles para vehículos (0,42%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,64%) y hortalizas y legumbres frescas (2,70%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-4,81%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%), carne de aves (-0,69%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%) y otros productos para el aseo personal (-0,99%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y

servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,85	0,31
Arriendo imputado	2,39	0,30
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,10	0,30
Arriendo efectivo	2,42	0,22
Frutas frescas	17,97	0,20
Combustibles para vehículos	5,22	0,18
Educación preescolar y básica primaria	9,12	0,13
Electricidad	2,76	0,10
Educación secundaria	9,24	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,12	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

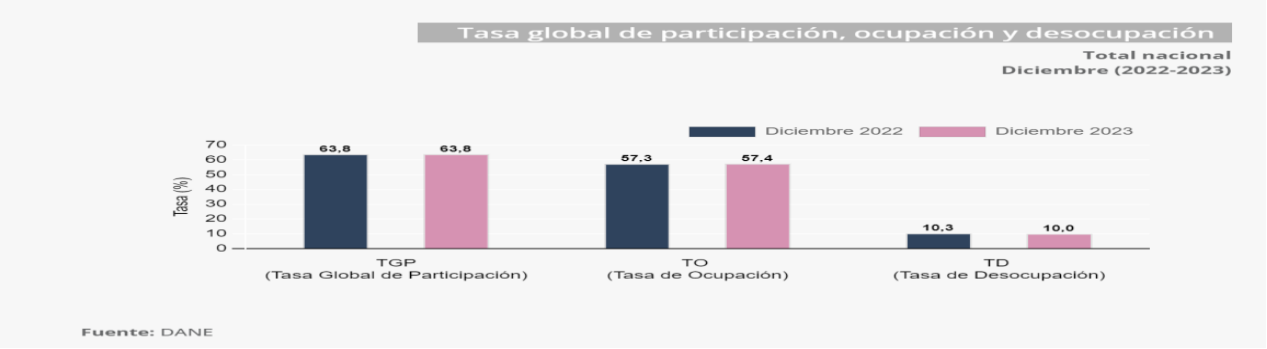
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En marzo de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (6,85%), arriendo imputado (2,39%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,10%), arriendo efectivo (2,42%), frutas frescas (17,97%), combustibles para vehículos (5,22%), educación preescolar y básica primaria (9,12%), electricidad (2,76%), educación secundaria (9,24%) y inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-6,72%), paquetes turísticos completos (-10,01%), vehículo particular nuevo o usado (-0,95%), aceites comestibles (-4,22%) y cebolla (-10,06%).

INDICADORES ECONÓMICOS DE EMPLEABILIDAD – DICIEMBRE 2023:

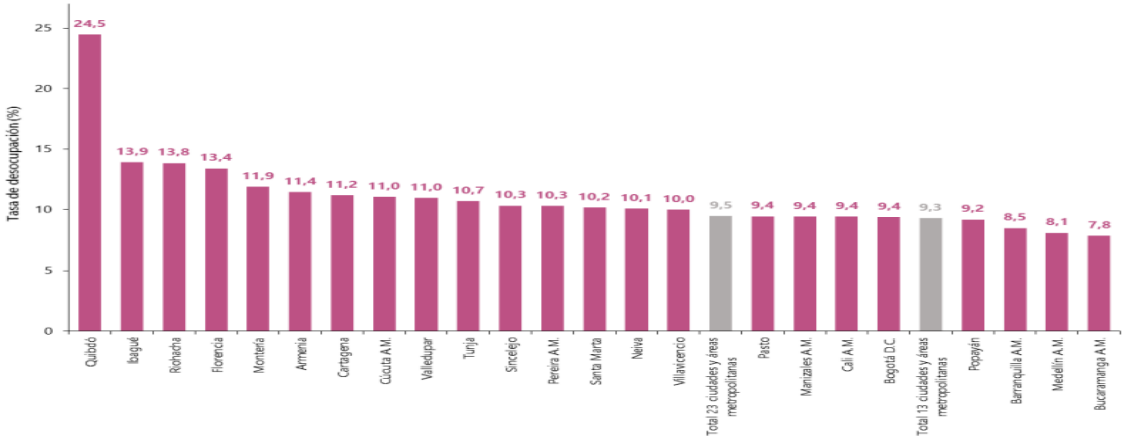
Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.



En el 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al 2022 (58,1%).

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

OCUPACIÓN SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD Y CIUDAD - CUCUTA AMC

Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Gran Encuesta Integrada de Hogares
% población en edad de trabajar, tasa global de participación, de ocupación, de desocupación y de subocupación
Población total, en edad de trabajar, fuerza de trabajo, ocupada, desocupada, población fuera de la fuerza de trabajo, subocupados y fuerza de trabajo potencial (en miles)
7 ciudades sin A.M.

Cúcuta
Serie trimestral 2021 - 2023

Concepto	2023									
	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago	Jul - Sep	Ago - Oct	Sep - Nov	Oct - Dic
% población en edad de trabajar	77,3	77,3	77,3	77,4	77,4	77,4	77,4	77,5	77,5	77,5
TGP	64,1	63,0	62,1	60,3	60,0	59,9	59,7	59,9	61,0	61,5
TO	54,7	54,2	53,6	52,6	53,1	53,2	52,7	52,4	53,6	54,5
TD	14,8	14,0	13,8	12,8	11,5	11,3	11,7	12,6	12,1	11,3
TS	6,3	5,8	5,9	6,6	7,0	7,4	7,4	7,2	7,6	7,9
Población total	766	766	766	767	767	767	767	768	768	768
Población en edad de trabajar	592	592	593	593	593	594	594	595	595	596
Fuerza de trabajo	380	373	368	357	356	356	355	356	363	366
Población ocupada	323	321	318	312	315	316	313	311	319	325
Población desocupada	56	52	51	46	41	40	42	45	44	41
Población fuera de la fuerza de trabajo	212	219	224	235	237	238	239	238	232	230
Subocupados	24	22	22	24	25	26	26	26	28	29
Fuerza de trabajo potencial	26	22	19	22	22	24	23	24	23	27

Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Gran Encuesta Integrada de Hogares
Población ocupada según ramas de actividad CIIU 4 A.C.
23 ciudades y áreas metropolitanas
Serie trimestral 2015 - 2023

CÚCUTA A.M.

Concepto	2023									
	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago	Jul - Sep	Ago - Oct	Sep - Nov	Oct - Dic
Ocupados	419	420	413	411	415	418	410	407	416	423
No informa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3	3	3	6	6	7	6	6	6	6
Explotación de minas y canteras	2	2	4	6	5	4	3	5	6	5
Industrias manufactureras	58	59	62	59	58	50	51	57	61	61
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	6	6	6	7	8	8	9	8	9	7
Construcción	33	35	33	32	32	33	34	33	32	35
Comercio y reparación de vehículos	114	111	111	112	111	112	105	102	103	107
Alojamiento y servicios de comida	36	36	32	29	30	30	33	31	37	38
Transporte y almacenamiento	34	32	31	33	36	35	35	31	31	28
Información y comunicaciones	3	3	3	5	5	6	5	6	5	6
Actividades financieras y de seguros	6	7	5	5	4	4	4	4	4	5
Actividades inmobiliarias	5	4	3	3	4	6	6	6	4	5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	34	34	31	32	31	34	32	34	34	36
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	50	50	53	51	54	54	50	46	45	43
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	35	36	34	31	31	34	37	37	39	39

EVOLUCIÓN DEL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2024.

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140

2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000

5. ASPECTOS TECNICOS.

La Secretaria de Banco del progreso de la ciudad de San José de Cúcuta dando cumplimiento a lo establecido dentro del programa de gobierno "Cúcuta 2050 Estrategia de Todos" y en aras de fomentar y propiciar encuentros empresariales intersectoriales a través de escenarios como ferias y eventos en los cuales se estimule el relacionamiento entre actores de diferentes sectores de nivel local con entidades y organizaciones nacionales, transnacionales e internacionales así como cumbres de Ministerios y demás actores públicos y privados. Se establece el siguiente objetivo: **2024F-11 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

Las acciones estarán centradas en el cumplimiento de actividades del servicio de promoción para emprendimientos y con el propósito de ello se definen la ejecución de los siguientes aspectos:
Se otorgará la oportunidad de participación a 54 emprendedores en eventos de afluencia masiva. De estos, la Alcaldía proporcionará la oportunidad para 38 emprendedores y la Fundación se encargará de la participación de 16 emprendedores.

Las acciones estarán centradas en el cumplimiento de actividades de promoción para emprendimientos, definiéndose para ello la ejecución de los siguientes aspectos

Servicio	Valor de participación de cada empresario por día	Valor total para 54 beneficiarios	Distribución de los aportes	
			Fundación 16 empresarios o emprendedores	Alcaldía 38
Participación y promoción de empresario o emprendedores en eventos de afluencia masiva	$2.645.502	$142.857.142 100%	$42.857.142 30%	$100.000.000 70%

- La participación incluye: Área Delimitada para Exhibición: Espacio claramente marcado donde el emprendedor puede configurar su stand y exhibir sus productos de manera atractiva
- Escarapelas para Identificación: Identificaciones visuales que portan los empleados del expositor para facilitar su reconocimiento y acceso dentro del evento.

- Piso del Stand con Formaletas de Estructura Metálica: Una base sólida y estéticamente agradable sobre la cual se monta el stand, ofreciendo una superficie estable y atractiva.
- Puntos de Energía con el Amperaje Acordado: Instalación de enchufes eléctricos con la capacidad de corriente necesaria para los equipos del expositor.
- Asistencia en la Creación de Estrategias de Marketing y Promoción de Marca: Apoyo en el desarrollo y ejecución de estrategias de marketing para mejorar la visibilidad y el impacto de la marca del expositor durante el evento.
- Exposición del Logo y Presencia en Redes Sociales Activas: Promoción del logo y la marca del expositor en las redes sociales del evento y otras plataformas, ayudando a atraer la atención de un público más amplio y a crear expectación en torno a su participación
- Control de Ingreso de Visitantes: Gestión del acceso al evento para garantizar que solo las personas autorizadas puedan ingresar.

6. NORMATIVIDAD.

El tipo de Convenio que se pretende celebrar es el de asociación que se encuentra regulado

así: Téngase en cuenta que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017 prevé que:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales
para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden
ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
En el presente caso:

- LA FUNDACIÓN PASOS DE FELICIDAD se constituye como una persona jurídica sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, conforme al certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio.

- LA FUNDACIÓN cuenta con una sólida trayectoria en la celebración de contratos y convenios con entidades públicas, la organización demuestra su idoneidad para asociarse con la Alcaldía de Cúcuta. Su experiencia previa en este ámbito garantiza un conocimiento profundo de los procedimientos y requisitos necesarios para llevar a cabo proyectos de fortalecimiento a emprendedores y realización de eventos con instituciones gubernamentales. Además, su historial de colaboración con entidades públicas refleja su capacidad para cumplir con los estándares de calidad y transparencia requeridos en este tipo de acuerdos.

- - Se propone la realización de esta contratación para la materialización del programa denominado "Cúcuta promociona el desarrollo y la generación de empleo", que tiene por objetivo Fomentar y propiciar encuentros empresariales intersectoriales a través de escenarios como festivales, ferias y eventos de promoción de la oferta económica y turística del Municipio.

-

- ESAL, conforme a certificación, se ha comprometido con el 30% del valor total del convenio en efectivo, razón por la cual no
requiere un proceso competitivo.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones

y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de Convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas."

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, señaló:

"…el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de Convenios, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción

de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente."

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

1. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

EL MUNICIPIO está interesado en AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LA CULTURA CIUDADANA, por lo cual, los potenciales oferentes se encuentran en organizaciones jurídicas, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, sin ánimo de lucro, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

Se consultaron a través de la página del SECOP y el Municipio de San José de Cúcuta – Secretaria de Cultura, como son el listado de diferentes procesos adelantados por ambas entidades en vigencias anteriores.

Revisada la información se encontró, unos procesos estaban declarados desiertos, otros fueron terminados anormalmente después de convocado, otros descartados y los que si siguieron su trámite y fueron adjudicados y algunos de estos no tienen completa la información en el informe de evaluación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad de las actividades a realizarse, el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los servicios que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

QUIEN VENDE.

Para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente página de SECOP II EN EL MÓDULO- SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES, que bajo los criterios de suscripción se correlacionan con los códigos Sistema de clasificación UNSPSC y con el objeto del presente proceso así:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Dentro del evento de cotización se correlacionan 198 entidades (proveedores) inscritos en la página SECOP II A nivel nacional, luego de realizar los respectivos filtros por código UNSPSC correspondientes al proceso

PROVEEDOR (198)
CORPORACION CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO
CORJURECULT
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL CASA DE PIEDRA

FUNDACION ONG LA RED
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.
UNIDAD DE CAPACITACION EMPRESARIAL DE BOYACA. UNICAB CORPORACION EDUCATIVA
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA
MONTAJES DE MARCA S.A.
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - CPA INGENIERIA S.A.S
FUNDACION SOCYA
BANCA DE PROYECTOS S.A.S
POLITICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES SAS
FUNDACIÓN CAMINO DE VIDA
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES SAS
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C
CORPORACIÓN COMPARTIR FUTURO - CORPOFUTURO
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA /)(
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S.
CORPORACIÓN MONTAÑAS
FUNDACION PARA DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL - FUNDACION KAYROS
JASEN CONSULTORES S.A.S.
CORPORACIÓN REDES 365
CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA
IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS
TALENTO PRODUCTIVIDAD BASADA EN COMPORTAMIENTOS S.A.S.
CROWE CO S.A.S
KAPITAL GROUP SAS
FUNDACIÓN FESCO
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV LTDA
CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES
CONVETUR S.A S
CORPORACION MENSAJES DE PAZ
DIANA CAROLINA CEPEDA MOYA
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.A.S
HAERENTIA SAS

E-MOTION ACTIVITY SAS
JORGE ELIECER JOYA DUARTE
CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS
ERIKA MARGARITA RODRIGUEZ FUENMAYOR
FUNDACION TRENZA
FUNDACION BLANCO CULTURAL
GEOMOVIL GPS SAS
UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA ORIENTAME
NELSON JAVIER PULIDO DAZA
FUNDACION AVANZAR SOCIAL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA
MARTHA CATALINA TURBAY RESTREPO
CORPORACIÓN REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODES
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
FUNDACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
ASOCIACIÓN SOÑAR COLOMBIA
FUNDACION SEMILLAS
COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.
CORPORACIÓN OBSERVATORIO PARA LA PAZ
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO
CORPORACIÓN TERNURA
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN
FUNDACIÓN PLAN
FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL EL CRIOLLO PRODUCCIONES
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CULTURAL Y SOC
FUNDACION SOCIOCULTURAL EOS
CORPORACION RED DE PROMOTORAS EMPRESARIALES Y MICROFINANCIERAS DE
DANIEL ALEJANDRO VASQUEZ RINCON
FUNDACION NUEVO VIVIR
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PROFESIONAL
FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE COLOMBIA
FUNDACION SINDROME DE DOWN DEL CARIBE ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- **OBJETO.**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

- **Lugar de ejecución del contrato:**

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

- **Plazo:**

El plazo de ejecución del presente convenio será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **Valor estimado del contrato:**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($142.857.142)** distribuidos de la siguiente manera:

A. **APORTE DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE**, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

B. **POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL**: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean del 30% del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($42.857.142)**

Para todos los efectos fiscales, el valor del presente convenio corresponde al valor del compromiso adquirido en el certificado de disponibilidad presupuestal por este monto será el valor a afectar con el Registro Presupuestal, el valor del

aporte de la ESAL no ingresa al presupuesto del municipio, No obstante, LA FUNDACIÓN PASOS DE FELICIDAD aportará al presente convenio la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($42.857.142) equivalente al 30% bajo modalidad de recurso en dinero acreditado mediante Certificación Bancaria de BANCOLOMBIA de fecha 27 de mayo de 2024, CUENTA DE AHORROS, con número de producto 81600009914, con estado ACTIVA por valor de $44.050.000 y la respectiva Declaración juramentada del contador Martha Judith Martínez Monroy con número de cédula 37.257.381 de Cúcuta tarjeta profesional No. 8897-T, certificado de antecedentes expedido por la junta de Central de contadores de fecha 4 de abril de 2024, documentos anexos de fotocopia de Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes.

DESCRIPCION DE LOS APORTES	PORCENTAJE	VALOR
APORTE MUNICIPIO DE CUCUTA	70%	$100.000.000
APORTE LA FUNDACION	30%	$42.857.142
VALOR TOTAL	100%	$142.857.142

- **Forma de Pago**:

Los aportes que el MUNICIPIO hará al convenio serán desembolsados de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que corresponde al ASOCIADO la realización de los procesos contractuales que conlleven a la ejecución del objeto convencional, el Municipio le transferirá el valor del aporte correspondiente al 70% de los recursos descritos en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

A. Un primer desembolso por el valor del 40% del valor del aporte del Municipio, equivalente a la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.00),** una vez la firma del convenio, suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías y Aprobación del Cronograma de Actividades.

B. Un segundo desembolso por el valor del 60% del valor del aporte del Municipio, equivalente a la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.00)** previa aprobación del informe de cumplimiento con un avance del 100% de ejecución del convenio previa presentación de los documentos que sustentes dicho avance y los demás requisitos para el cobro del mismo, previa aprobación del supervisor.

NOTA PRIMERA: Para cada desembolso, deberá acompañarse de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el avance de la ejecución con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

i. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la cual manifieste:
 • El cumplimiento en al avance de la ejecución de los servicios facturados de acuerdo con lo estipulado en el convenio y a los requerimientos de la Secretaría.
 • Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social
ii. La respectiva factura o cuenta de cobro, según aplique
iii. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
iv. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

NOTA SEGUNDA: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. **EL ASOCIADO** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

NOTA TERCERA: La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA CUARTA: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA QUINTA: Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias

- **Disponibilidad presupuestal:**

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.-009 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

- **Identificación del Contrato a celebrar:**

CONVENIO DE ASOCIACION

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
5. Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describa la Formulación de acciones realizadas, producto de la participación de los beneficiarios del convenio suscrito.
6. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
7. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
8. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
9. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
10. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
11. Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
12. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
13. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
14. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
15. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
16. Apertura una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.
17. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida
18. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto

del convenio, junto con la entrega final del documento debidamente documentado e instrumentalizado. El documento deberá ser entregado empastado y en medio magnético a la Alcaldía de San José de Cúcuta y este deberá ser socializado y expuesto al supervisor del convenio y al ordenador del gasto.

19. Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.
20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades del presente convenio.
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte.
6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente convenio sería todo lo relacionado con la

ejecución del convenio.
Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1de 2007, del mes correspondiente

- **VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

La supervisión y vigilancia del presente convenio recaerá en el SECRETARIO .DE DESPACHO - SECRETARIA DE BANCO DEL PROGRESO quien desarrollará las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio, por lo anterior podrá impartir a la ESAL las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollar las demás actividades previstas en el Convenio.
2. Verificar que la ESAL ejecutora cumpla con el objeto y obligaciones del Convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la propuesta y estudios previos.
3. Requerir a la ESAL ejecutora sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y entregables a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
5. Informar a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Asociado.
6. Recibir la correspondencia de la entidad ESAL luego de radicarla en la Alcaldía Municipal y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de CONVENIOS adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, asi lo hará saber a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la ESAL, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio,

Conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la ESAL dicha certificación será requisito previo para cada uno de los aportes que deba realizar la Secretaria de General.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo convenio.
15. Comprobar que durante la vigencia del convenio o la ESAL de cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
16. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio.

Por parte De la fundación, la supervisión del convenio que se suscriba será ejercida a través del Representante Legal, quien verificara la ejecucion y el cumplimiento del mismo.

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de San José de Cúcuta, requiere garantizar el inicio de una convocatoria para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en la ficha definitiva y los estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, la modalidad asociativa es una estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas especializadas y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de contratos.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las entidades estatales contratan a través de procesos de contratación públicos, donde se revisa la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, terminando en la firma y ejecución de contratos con el estado o sus entidades.

ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos definidos por la Especificaciones técnicas que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La **Alcaldía de Cúcuta**, procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

PROCESOS ADELANTADOS EN LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	FECHA	VALOR
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	FOMENTAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LA CULTURA CIUDADANA.	SCT-RE-002-2023	15/12/2023	$841.875.000
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LA CULTURA CIUDADANA.	SCT-RE-001-2022	31/03/2023	$1.358.049.794

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.

iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA,** la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE ENTIDADES ESTATALES Y CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO.**

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de objetos y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a convenios interadministrativos.

Esta selección debe obedecer a la categorización presupuestal del Municipio o de las Entidades del Orden Nacional que contratan

- ANALISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONOMICO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a actividades culturales y de fomento a la lectura.

En cumplimiento del artículo 355 de la constitución política de Colombia establece para las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y

de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional de desarrollo y 105 planes seccionales de desarrollo.

A su turno el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

"el objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental y distrital y municipal contratar con las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el plan nacional o de los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la constitución política".

Según el artículo 2° del Decreto 092 del 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar

esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.
Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del procesó las siguientes fases:

(i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y
(iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto.

De acuerdo con el artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaria Banco del Progreso solicitó (2) cotizaciones a través de correo electrónico institucional, las cuales cumplieron con las condiciones señaladas con el fin de conocer el comportamiento del mercado, siendo presentadas por las siguientes instituciones:

- NRS GROUP SAS
- SAHA GROUP

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El equipo Estructurador, una vez revisadas las cotizaciones anteriores, realizará la siguiente proyección, la cual será la base para determinar las cantidades proyectadas de acuerdo al presupuesto oficial que sea asignado.

Debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán los descuentos legales por Tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, entre otros.

- **PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA**

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riego de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- ✓ Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA A ESTE ESTUDIO)
- ✓ Menor Valor cotizado para cada uno de los suministros
- ✓ Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
- ✓ Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
- ✓ Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio
- ✓ Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue muy baja, esto como consecuencia del comportamiento de los valores ofertados en las cotizaciones recibidas, lo cual nos ayuda a determinar los precios techo del proceso.

- **PRECIO DE REFERENCIA**

Que, una vez revisada la información, en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas se determinó el precio máximo de mercado de conformidad al IPC ciudad de Cúcuta, que fundamenta la determinación del presupuesto del proceso como se podrá evidenciar.

Se establece el **PRECIO MAXIMO** para este proceso, los oferentes y/o proveedores no podrán superar este valor, del total de los **ITEMS**.

- **PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN**

Los valores de la columna **VALOR MINIMO** corresponden a los valores máximos que el proveedor podrá ofertar por el servicio en cada ITEM, se hace una pequeña introducción a este estudio del mercado para mostrar que el IPC, en la ciudad (ES UNA DE LAS MAS CARAS DE LA GEOGRAFIA NACIONAL) y en el resto del país, al igual al cierre de la vigencia 2023 terminó por encima del general nacional, por lo que esta administración estimo conveniente el valor máximo por estos ítems y así el proveedor pueda satisfacer la demanda que requerimos.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, entiende por RIESGO "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

> *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."*

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia.
- Por el momento en que se pueden producir.
- Por las causas desde las cuales se produce.
- Por las áreas que llegue a afectar.

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Para el **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que la compra venta se realiza principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y logística específica para la compra venta. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Administrativo	Error en el establecimiento de la modalidad de selección en los estudios previos	Celebración de contratos sin cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos	1	1	2	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo

3	General	Interno	Planeación	Económico	no se cuenta con la garantía de los recursos para la ejecución del contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	revisión de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal	1	1	2	Bajo	
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requeriírías en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítem exigidos en el pliego	1	2	3	Bajo	
5	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Revisión y ajustes de los estudios previos y proyecto de inversión	1	1	2	Bajo	
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar	1	1	3	Bajo	
7	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop	1	1	2	Bajo	
8	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la interventora y supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual, Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.	1	2	3	Bajo	
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación del plazo de ejecución	Mayor tiempo en duración del contrato	4	2	6	Alto	Contratista	Prórroga del contrato	3	2	4	Medio	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Efectividad garantías del contrato	1	1	2	Bajo	

11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Nuevo o aumento de los tributos que afectan todas las actividades	Encarecimiento de los costos de ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Revisión ecuación contractual	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte de la Interventoría,	1	1	2	Bajo
13	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Alteraciones de las condiciones normales de convivencia social y de orden público, ocasionadas por grupos o personas interesadas en perturbar el normal desarrollo del proyecto. Las condiciones anormales pueden generarse por disturbios, terrorismo, paros y huelgas de trabajadores.	Retraso o parálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto. Posible desequilibrio económico del contrato. Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	2	4	6	Alto	Contratista	Coordinación con las autoridades competentes para el acompañamiento que permita garantizar las condiciones de seguridad mínimas para proceder con las actividades objeto del proyecto.	1	1	2	Bajo
14	General	Externo	Pos contractual	Operacional	Inasistencia del contratista a liquidación o falta de acuerdo	Falta de liquidación bilateral	1	1	2	Bajo	Entidad	Liquidación unilateral del contrato	1	1	1	Bajo

- **GARANTÍA ÚNICA.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL **MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

AMPARO	PORCENTAJE / SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGE	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	**10%**	**Hasta la liquidación del convenio y seis (6)**

		meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Vigencia igual a la duración del Convenio
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Vigencia igual a la duración del Convenio y tres (03) años más

El contratista deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en la SECRETARIA DE BANCO DE PROGRESO.

10. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES EXISTENTES BAJO LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia,

Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Fuente. Colombia Compra Eficiente.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las obligaciones del Acuerdo únicamente aplican a las entidades listadas por Colombia y cada uno de los países del AELC en los apéndices 1 al 4 del Anexo XIX del texto de dicho Acuerdo. El Presupuesto Oficial del proceso de contratación para el proyecto de "AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LA CULTURA CIUDADANA" , NO es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; por tanto, el Proceso de Contratación no está cubierto.

DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN –. A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata.

La siguiente gráfica presenta un resumen de los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

ACUERDOS TLC VIGENTES

PAÍS/COLECTIVO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN	ENTRADA EN VIGENCIA
Comunidad Andina	**1969**	**1969**
Panamá	1993	1994
Caricom	**1994**	**1995**
México	1994	1995
Cuba	**2000**	**2008**
Chile	1993	2009
El Salvador/Guatemala/Honduras	**2007**	**2010***
Canadá	2008	2011
Estados Unidos	**2006**	**2012**
Venezuela	2011	2012
Unión Europea	**2012**	**2013**
Asociación Europea de Libre Comercio	2008	2014*
Corea del Sur	**2013**	**2016**
Costa Rica	2013	2016
Alianza del Pacífico	**2015**	**2016**
Mercosur	2017	2017
Israel	**2014**	**2020**
Reino Unido	2019	2022 (p)

*Año en el que el tratado fue vigente con todos los países que conforman el grupo

Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de

nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías.

FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación de AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LA CULTURA CIUDADANA, NO es afectado por la fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos.

INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El proyecto a que se hace referencia en el proceso de AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LA CULTURA CIUDADANA, no depende de la importación y exportación del bien o servicio.

ESTUDIO DE MERCADO

La Alcaldía de Cúcuta, por medio de la Secretaria del Banco del Progreso, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad requiere realizar el proceso de contratación que tendrá por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ,** para establecer los precios de mercados, se solicitó (2) COTIZACIONES con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar. A continuación, mostramos los precios de la ficha técnica.

			COTIZACION 1			COTIZACION 2				
SERVICIO	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**VALOR ITEM POR DIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR ITEM POR DIA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**PRECIO PROMEDIO O DE REFERENCIA POR DIA**	**PRECIO PROMEDIO O REFENCIA TOTAL**
Stand de exhibición 2x2	1	Área Delimitada para Exhibición: Espacio claramente marcado donde el emprendedor puede configurar su stand y exhibir sus productos de manera atractiva	$ 1.393.000,0	54	$ 75.222.000	$ 1.330.000	54	$ 71.820.000	**$ 1.361.500**	**$ 73.521.000**
	2	Escarapelas para Identificación: Identificaciones visuales que portan los empleados del expositor para facilitar su reconocimiento y acceso dentro del evento.	$ 30.000	54	$ 1.620.000	$ 25.000	54	$ 1.350.000	**$ 27.500**	**$ 1.485.000**
	3	Piso del Stand con Formaletas de Estructura Metálica y Piso de Madera: Una base sólida y estéticamente agradable sobre la cual se monta el stand, ofreciendo una superficie estable y atractiva.	$ 320.000	54	$ 17.280.000	$ 350.000	54	$ 18.900.000	**$ 335.000**	**$ 18.090.000**
Energía y electricidad	4	Puntos de Energía con el Amperaje Acordado: Instalación de enchufes eléctricos con la capacidad de corriente necesaria para los equipos del expositor.	$ 290.000	54	$ 15.660.000	$ 280.000	54	$ 15.120.000	**$ 285.000**	**$ 15.390.000**
Marketing y promoción	5	Asistencia en la Creación de Estrategias de Marketing y Promoción de Marca: Apoyo en el desarrollo y ejecución de estrategias de marketing para mejorar la visibilidad y el impacto de la marca del expositor durante el evento.	$ 120.000	54	$ 6.480.000	$ 110.000	54	$ 5.940.000	**$ 115.000**	**$ 6.210.000**
	6	Exposición del Logo y Presencia en Redes Sociales Activas: Promoción del logo y la marca del expositor en las redes sociales del evento y otras plataformas, ayudando a atraer la atención de un público más amplio y a crear expectación en torno a su	$ 105.000	54	$ 5.670.000	$ 101.000	54	$ 5.454.000	**$ 103.000**	**$ 5.562.000**
Servicio de limpieza y servicios logísticos y de seguridad.	7	Control de Ingreso de Visitantes: Gestión del acceso al evento para garantizar que solo las personas autorizadas puedan ingresar.	$ 95.000	54	$ 5.130.000	$ 125.000	54	$ 6.750.000	**$ 110.000**	**$ 5.940.000**
	8	Personal de Logística: Asistencia en la organización y operación del evento, brindando apoyo logístico a los expositores según sea necesario.	$ 105.000	54	$ 5.670.000	$ 117.000	54	$ 6.318.000	**$ 111.000**	**$ 5.994.000**
	9	Seguridad en Áreas Comunes y Vigilancia Nocturna: Personal de seguridad encargado de mantener la seguridad en todo el recinto del evento, tanto durante el día como durante la noche.	$ 195.000	54	$ 10.530.000	$ 200.000	54	$ 10.800.000	**$ 197.500**	**$ 10.665.000**
		TOTAL	$ 2.653.000,0		$ 143.262.000	$ 2.638.000		$ 142.452.000	**$ 2.645.500**	**$ 142.857.000**

Así damos por concluido el presente Análisis del Mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** que tendrá por objeto: **ANUAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LA CULTURA CIUDADANA,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($142.857.142)**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL: ($ 142.857.142)	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%
POLIZA	1,00%
RETEFUENTE	**3,50%**

***** *Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

Rodolfo Andrés León Izaquita
Asesor Externo Estructurador aspecto económico y del sector